

BAQUEDANO, 06 OCT 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1830

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Solicitud de Gastos SGM ALC 07/2011 de fecha 21 de Septiembre del año 2011 emitido por el Departamento de Alcaldía
2. Memorándum Alcaldicio Nro. 314 de fecha 06 de Octubre de 2011, el cual autoriza contratación Trato Directo a la Empresa "SOCIEDAD PERIODISTICA EL SALITRE LIMITADA" Rut 77.949.360-1.
3. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.
4. Lo señalado en el Art. 8 d de la Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo 10 Art. 4 del Reglamento de Chilecompra.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Sociedad Periodística el Salitre Limitada. es el único Proveedor que ofrece el servicio de suplemento periodístico especial a nivel Comunal

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, Trato Directo mediante "Proveedor Único" a la Empresa "SOCIEDAD PERIODISTICA EL SALITRE LIMITADA RUT: 77.949.360-1, quien prestará los Servicios de suplemento periodístico especial a nivel Comunal, por un monto de \$ 7.854.000- (Siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos), impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 22, ítem 07, asignación 001 "Servicio de Publicidad".
3. **CONFECCIONESE**, Orden de Compra a nombre de la Empresa SOCIEDAD PERIODISTICA EL SALITRE LIMITADA RUT: 77.949.360-1, quien prestará los Servicios de suplemento periodístico especial a nivel Comunal, por un monto de \$ 7.854.000- (Siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos), impuestos incluidos.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/iga

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- CONTROL
- ADQUISICIONES (2)